



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
968

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Con el propósito de reformar del Título Sexto, el Capítulo II y el artículo 185 del Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo al maltrato infantil.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 de junio de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Justicia.

FECHA DE TURNO: 17 de junio de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



11328

Diputado Omar Bazán Flores



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167 fracción I, 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se Reforma el Título Sexto, Capítulo II y artículo 185, del Código Penal del Estado de chihuahua**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El maltrato infantil según la Organización Mundial de la Salud, se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a



Diputado Omar Bazán Flores

trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales.

En el año 2017, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), señaló que México es el primer lugar en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años de entre todos los países que la conforman. Los datos de la agencia internacional mostraban que alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de este tipo de delitos y lo peor del caso es que solamente se dan a conocer el 2 por ciento de los casos.

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mostró que la tasa de prevalencia para el delito de violación fue de mil 764 niñas, niños y adolescentes victimizados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años. En el caso de tocamientos ofensivos y manoseos, la prevalencia es de cinco mil 89 casos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes.

A pesar de las cifras, las cuales podrían reflejar menos del 10 por ciento del total de casos ocurridos, la verdad ha sido callada por muchos años y el problema no ha sido visible para muchos sectores de la sociedad. En medio de ese silencio, un grupo de víctimas de abuso sexual durante su infancia, en conjunto con profesionales de las artes escénicas, decidieron romper el mutismo existente a



Diputado Omar Bazán Flores

través de Secret Survivors México, una puesta en escena cuyo objetivo principal es visibilizar un problema mucho más cercano de lo que las personas piensan.

Un informe elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados en el año dos mil trece, identificó a Chihuahua como uno de los Estados con mayor frecuencia y número de casos de maltrato infantil comprobado, junto con Guanajuato, Yucatán, Puebla, Coahuila y Sinaloa.

El órgano de estudios señaló que entre 2001 y 2011 más de 231 mil niños sufrieron algún tipo de maltrato, lo que representó 20 por ciento de hechos denunciados ante el Ministerio Público. A través del documento "Algunas consideraciones sobre el maltrato infantil en México", el CESOP resaltó que Chiapas y Oaxaca, aunque no ocupaban los primeros lugares, fueron las entidades con el mayor número de casos comprobados de maltrato infantil en 2008 con casi 8 mil casos y poco más de 4 mil, respectivamente.

El centro reconoció que los niños más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras la de tipo sexual afecta predominantemente a la población femenina adolescente.

Precisó que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), tres de cada 10 niños manifestaron que sus papás les han hecho llorar, y uno de cada cuatro que han sufrido golpes en su casa.



Diputado Omar Bazán Flores

En el documento "La situación de la familia y la infancia en México 2011", se destaca que la mayoría de los adultos considera que la corrección de los niños debe hacerse primeramente platicando (67%); en segundo lugar, regañando (17%) y por último (15%) castigando. Sólo uno de cada 100 considera que se les debe golpear. Durante 1999 a 2004, refirió, los maltratos más frecuentes detectados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) fueron el físico 29.7 por ciento (más de 43 mil menores), la omisión de cuidados con 25.2 por ciento (37 mil) y el emocional, 22.9 por ciento (casi 34 mil). El CESOP detalló que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 1999 afirmó que una tercera parte de los hogares mexicanos padecía violencia: 34 por ciento de tipo emocional; 5.4 por ciento, intimidación: 3.9 por ciento, física y 0.5 por ciento, sexual. Además, la violencia hacia los menores de cuatro años tiene una proporción mayor de violencia física, 5.9 por ciento y sexual, 0.7 por ciento. Argumentó que en el plano internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que en el orbe 150 millones de niñas y 73 millones de menores de 18 años fueron forzados a tener relaciones sexuales o experimentaron otras formas de violencia sexual durante 2002.

En el documento, el CESOP resaltó que las consecuencias del maltrato infantil son diversas, pues se ha demostrado que un niño agraviado en su seno familiar, en el futuro como padre o madre de familia podría reproducir el tipo de violencia que recibió como mecanismo de educación o corrección. Destacó que diversas encuestas demuestran que los adultos ejercen el control sobre los derechos de los niños; una gran parte considera los castigos, regaños y violencia física como una forma de corregirlos cuando se portan mal.



Diputado Omar Bazán Flores

Ahora bien la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su artículo 4 estipula que: "El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. También implica que en cualquier decisión que se tome se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones tomando en consideración el catálogo íntegro de sus derechos, tanto en el momento como proyectado a futuro". Asimismo, en el artículo 8 se establece "Son niñas y niños las personas menores de doce años y adolescentes las que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. La primera infancia comprende a niñas y niños de hasta 7 años de edad no cumplidos. Cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño".

Pese a lo anterior no se han obtenido los mecanismos jurídicos que logren a perpetuidad los derechos de nuestros niños, lo que hace necesario reforzar la legislación para eliminar la violencia ejercida en contra de los niños, siendo el caso que esta figura jurídica, en nuestra legislación punitiva estatal no existe, es que se pretende tipificarla como delito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de Decreto:



Diputado Omar Bazán Flores

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el Título Sexto, Capítulo II y artículo 185, del Código Penal del Estado de chihuahua, para quedar como sigue:

CAPITULO II **MALTRATO INFANTIL**

Artículo 185. A quien ejerza abuso, maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del Infante o poner en peligro su supervivencia, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a trescientos días de multa.

La primera infancia comprende a niñas y niños de hasta 7 años de edad no cumplidos.

Los actos de Maltrato a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Diputado Omar Bazán Flores

ECONÓMICO.- Aprobado que se turnarse a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN-FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional